

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:
CASTO OVIDIO RAMIREZ RIVERA /
SUMINISTROS DENTALES DE EL SALVADOR
NIT:
MEDICENTRO LA ESPERANZA, EDIF. J
LOCAL 114, 27 AV. NORTE 23 Y 25 CALLE PONIENTE
SAN SALVADOR
TEL.: 2235-2187, 2225-9799
PRESENTE.

ORDEN NÚMERO: 406/2016.
SOLICITUD No. 265/2016
FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2016.
ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL, UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELÉFONO: 2527-0141. LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PEIS PROYECTOS 4921 (PERULAPAN)
---	---

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDA D	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
10	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 20101039 ESPEJO BUCAL No. 5 PLANO, SIN AUMENTO, COMPATIBLE CON EL MANGO DE ROSCA SENCILLA S.S. (SIMPLE STEM), DE ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLE SE OFRECE: ESPEJO BUCAL No. 5, SIN AUMENTO, COMPATIBLE CON EL MANGO DE ROSCA SENCILLA S.S., DE ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLE, MARCA HENRY SCHEIN.	30	C/U	\$1.95	\$58.50
16	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 20103005 APLICADOR DE CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO, DE ACERO INOXIDABLE SE OFRECE: APLICADOR DE CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO, DOBLE EXTREMO, 16 CM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE DYCALERO, MARCA DENTAL PREMIUM	2	C/U	\$2.86	\$5.72
17	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 20102145 TIJERA CURVA PARA ENCÍA, IRIS DE 11 CMS A 12.5 CMS DE ACERO INOXIDABLE, BORDES EXTRENOS NO CORTANTES, REDONDEADOS Y SIN FILO, CON CURVA LATERAL SE OFRECE: TIJERA CURVA PARA ENCÍAS, IRIS, DE 4.5 PULGADAS 11 CMS, BORDES EXTERNOS NO CORTANTES, REDONDEADOS Y SIN FILO, CON CURVA LATERAL, DE ACERO INOXIDABLE, MARCA HENRY SCHEIN	10	C/U	\$12.50	\$125.00
18	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 20102150 TIJERA RECTA PARA ENCIA, IRIS DE 11 CMS A 12.5 CMS., DE ACERO INOXIDABLE, BORDES EXTERNOS NO CORTANTES, REDONDEADOS Y SIN FILO SE OFRECE: TIJERA RECTA PARA ENCÍAS IRIS, DE 4.5 PULGADAS 11.5 CMS, DE ACERO INOXIDABLE, BORDES EXTERNOS NO CORTANTES, REDONDEADOS Y SIN FILO, MARCA HENRY SCHEIN	10	C/U	\$12.50	\$125.00
19	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 20104025 JAQUETTE 30/33 PARA PIEZAS ANTERIORES, DOBLE EXTREMO IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE SE OFRECE: JAQUETTE 30/33 PARA PIEZAS ANTERIORES, DOBLE EXTREMO IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE, MARCA HENRY SCHEIN	10	C/U	\$22.50	\$225.00
20	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 20104030 JAQUETTE 34/35 O 31/32 PARA PIEZAS POSTERIORES, DOBLE EXTREMO IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE SE OFRECE: JAQUETTE 31/32 PARA PIEZAS POSTERIORES, DOBLE EXTREMO IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE, MARCA HENRY SCHEIN.	10	C/U	\$22.50	\$225.00
	PASA.....				\$ 764.22

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE.....				\$ 764.22
21	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 20104035 SUR DE CALIFORNIA, PARTE ACTIVA FINA, DE ACERO INOXIDABLE SE OFRECE: SUR DE CALIFORNIA, YOUNGER No. 15, PARTE ACTIVA FINA, DE ACERO INOXIDABLE, MANGO SOLIDO, MARCA HENRY SCHEIN.</p> <p><u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</u></p> <p>Equipo o Mobiliario que será entregado en Unidades Comunitarias de Salud (100%) El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, Posteriores a que el contratista presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Proyecto, según (MATRIZ DE FACTURACIÓN) incluyendo en la facturación Número de Orden de Compra, Número de Solicitud de cotización, Numero de Renglón, Numero de código de proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Acta de Recepción firmada por el Administrador de Orden de Compra, Representante de la Empresa.</p> <p>Deberá anexar Declaración Jurada establecida (Se presentara únicamente para el primer pago) debiendo presentar el contratista copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de seguimiento de la orden de compra.</p> <p>El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, Posteriores a que el contratista presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Proyecto, según (MATRIZ DE FACTURACIÓN) incluyendo en la facturación Número de Orden de Compra, Número de Solicitud de cotización, Numero de Renglón, Numero de código de proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>Acta de Recepción firmada por el Guardalmacén, Administrador de Orden de Compra y Representante de la Empresa. Deberá anexar Declaración Jurada establecida (Se presentara únicamente para el primer pago) debiendo presentar el contratista copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de seguimiento de la orden de compra.</p>	5	C/U	\$17.50	\$87.50
	PASA.....				\$ 851.72

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>La contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicha acta.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL DR. DARIO EDAN GONZALEZ, ODONTOLOGO SUPERVISOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE PARACENTRAL; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. EL NUMERO DE TELÉFONO DE LA ADMINISTRADOR ES 2393-2025. EL CORREO ES: darioegb1@hotmail.com</u></p>				\$851.72
TOTAL.....					\$ 851.72

TOTAL EN LETRAS:
SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 DOLARES \$851.72
 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-154113; 0000-3200-3-51-01-22-1-61103; 0000-3200-3-51-01-22-1-61108 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 0888);
 ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.
 DESTINO: UCSFE DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN
 NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZÓ:	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE) ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

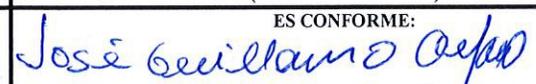
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>La contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicha acta.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL DR. DARIO EDAN GONZALEZ, ODONTOLOGO SUPERVISOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE PARACENTRAL; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. EL NUMERO DE TELÉFONO DE LA ADMINISTRADOR ES 2393-2025. EL CORREO ES: darioegb1@hotmail.com</u></p>				\$851.72
	TOTAL.....				\$ 851.72

TOTAL EN LETRAS:
SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 DOLARES \$851.72

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-154113; 0000-3200-3-51-01-22-1-61103; 0000-3200-3-51-01-22-1-61108 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 0888);
 ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: UCSFE DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZÓ:	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE) ES CONFORME:
 	   
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor de la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLINICO, ODONTOLOGICO Y MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA SAN PEDRO PERULAPAN Y SANTA LUCIA**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL**, haya recibido el suministro de los **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLINICO, ODONTOLOGICO Y MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA SAN PEDRO PERULAPAN Y SANTA LUCIA**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL ODONTOLOGO SUPERVISOR REGIONAL DE LA REGION PARACENTRAL**, quien vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega de la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLINICO, ODONTOLOGICO Y MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA SAN PEDRO PERULAPAN Y SANTA LUCIA**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. La **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLINICO, ODONTOLOGICO Y MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA SAN PEDRO PERULAPAN Y SANTA LUCIA**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final” .